

=====

SITIOS NO EDIFICADOS, PROPIEDADES ABANDONADAS O POZOS LASTREROS 2025

=====

Señor contribuyente:

La ley No 17.235, sobre Impuesto Territorial, dispone que los bienes raíces no agrícolas, que correspondan a sitios no edificados, propiedades abandonadas o pozos lastreros, ubicados en áreas urbanas, de todas las comunas del país, deben ser objeto de un reavalúo cada año. Por esta razón, a contar del 1 de enero de 2025, el Servicio de Impuestos Internos (SII) ha emitido el rol de avalúos para cada comuna.

Para mejor comprensión y lectura de los datos registrados en el presente rol de avalúos, considere los siguientes puntos:

- Los valores de avalúos y contribuciones se encuentran expresados en pesos del 1 de enero de 2025.

- La contribución registrada corresponde al valor de cada cuota trimestral para 2025, las cuales se cobran con vencimiento en abril, junio, septiembre y noviembre, e incorporan la contribución neta, la sobretasa de beneficio fiscal de 0,025% del avalúo afecto y la sobretasa del 100% a sitios no edificados, propiedades abandonadas o pozos lastreros, ubicados en áreas urbanas.

- La ley No 21.078 de 2018 modificó, con vigencia 16.08.2018, el artículo 8 de la Ley No 17.235 sobre Impuesto Territorial. De acuerdo a esta norma, los bienes raíces no agrícolas afectos a impuesto territorial ubicados en áreas urbanas, con excepción de las áreas de extensión urbana o urbanizables y que correspondan a sitios no edificados, propiedades abandonadas o pozos lastreros, pagarán una sobretasa del 100% respecto a la tasa vigente del impuesto, según la nómina de propiedad informada por cada municipalidad y la situación catastral de dichos predios al momento de la entrada en vigencia de este Reavalúo.

- La descripción de los códigos de destino de los bienes raíces es la siguiente:

C : Comercio	L : Bodega y almacenaje	S : Salud
D : Deporte y recreación	M : Minería	T : Transporte y telecomunicaciones
E : Educación y cultura	O : Oficina	V : Otros no considerados
G : Hotel, motel	P : Administración pública y defensa	W : Sitio eriazos
I : Industria	Q : Culto	Z : Estacionamiento

Para las propiedades con destino otros no considerados y sitio eriazos se agregará, cuando corresponda, el monto de la tarifa por concepto de aseo domiciliario que determina cada municipalidad, en los respectivos boletines de cobro de contribuciones.

Si requiere mayor información de este proceso, puede ingresar a la página web del Servicio www.sii.cl. También puede solicitar información en los módulos de Atención al Contribuyente y en los Departamentos de Avaluaciones del SII distribuidos a lo largo del país.

ROL DE AVALÚOS Y CONTRIBUCIONES BIENES RAÍCES NO AGRÍCOLAS
 =====
 SITIOS NO EDIFICADOS, PROPIEDADES ABANDONADAS O POZOS LASTREROS 2025
 =====

COMUNA: 11302 OHIGGINS

MONTOS EXPRESADOS EN PESOS DEL 1 DE ENERO DE 2025

ROL	NOMBRE DEL PROPIETARIO (NO ACREDITA DOMINIO)	DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD	D UB	AVALÚO TOTAL	AVALÚO EXENTO	CONTRIBUCIÓN TOTAL TRIMESTRAL	
						SEM.1 DE 2025 (VALOR TRIMES.)	SIN INCREMENTO GRADUAL (VALOR TRIMES.)
101-009	VATTUONE GARCES ALEX	RIO PASCUA s/n	W U	33.636.517		208.969	208.969
101-010	GALLARDO CARCAMO BRUNI	MZ 1 ST 5 -B	W U	7.706.313		47.876	47.876
106-010	SERVIU REGION AYSEN	LAGO CHRISTIE S/N ST 10 MZ 6	W U	36.043.352	36.043.352	EXENTO	EXENTO
106-016	MINNA DIX ALVAREZ HENR	LAGO CISNE S/N	W U	11.097.091		34.818	34.818
107-003	SERVIU	RIO LOS NADIS MZ 7 ST 2	W U	126.383.537	126.383.537	EXENTO	EXENTO
107-011	ENDEL FISCO	RIO COLORADO MZ 7 LT 1	W U	15.412.627		95.752	95.752
108-001	BIENES NACIONALES XI R	LAGO OHIGGINS MZ 8 ST 7	W U	16.433.558	16.433.558	EXENTO	EXENTO
111-002	MENDOZA RIVERA MIRTA A	LAGO SALTO MZ 11 A ST 2	W U	9.709.955		60.323	60.323
112-005	LANGE HEINER Y OTRO	LAGO OHIGGINS MZ 11 B LT 5	W U	9.709.955		60.323	60.323
113-002	FISCO BIENES NACIONALE	LAGO CHRISTE MZ 12 LT 2	W U	17.252.586	17.252.586	EXENTO	EXENTO
114-008	PANICHINE FLORES VICTO	LAGO CISNES MZ 14 LT 2	W U	9.370.877		58.218	58.218
TOTAL PREDIOS		11					

NOTAS

EL MONTO SEÑALADO EN LA ÚLTIMA COLUMNA, INDICA EL VALOR DE LA CUOTA TRIMESTRAL SIN EL INCREMENTO GRADUAL DE CONTRIBUCIONES.